

AG/RES. 1179 (XXII-O/92)

COOPERACION PARA LA SEGURIDAD Y EL DESARROLLO HEMISFERICOS.
CONTRIBUCIONES REGIONALES A LA SEGURIDAD GLOBAL

(Resolución aprobada en la octava sesión plenaria,
celebrada el 23 de mayo de 1992)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO:

Su decisión, contenida en el Compromiso de Santiago, de iniciar un proceso de consulta sobre seguridad hemisférica a la luz de las nuevas circunstancias mundiales y regionales, desde una perspectiva actualizada e integral de la seguridad y del desarme, incluido el tema de todas las formas de proliferación de armas convencionales e instrumentos de destrucción masiva, a fin de dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados miembros, y de formular un llamado a nivel mundial a otras organizaciones competentes para que se unan a los esfuerzos de la OEA;

Las resoluciones AG/RES. 1121 (XXI-O/91) y AG/RES. 1123 (XXI-O/91) sobre el afianzamiento de la paz y la seguridad en el Hemisferio y la resolución AG/RES. 1062 (XX-O/90) contra el tráfico clandestino de armas;

El intercambio de comunicaciones entre el Presidente del Consejo Permanente de la OEA y el Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre el papel que le corresponde a las organizaciones regionales en la promoción de la paz y seguridad internacional (CP/INF. 3241/92, del 25 de febrero de 1992);

RECONOCIENDO:

Que el afianzamiento de la paz y la seguridad en el Hemisferio es uno de los propósitos esenciales de la OEA y que el desarrollo económico y social y la cooperación entre los Estados miembros son fundamentales para lograr esa meta;

Que la paz no es meramente la ausencia de la guerra sino que la interdependencia y la cooperación para fomentar el desarrollo económico y social, el desarme, el control y la limitación de armas, los derechos humanos, el fortalecimiento de las instituciones democráticas, la protección del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida para todos son elementos indispensables para el establecimiento de sociedades democráticas pacíficas y más seguras;

Que los países democráticos de América Latina y el Caribe son los menos armados y militarizados del mundo;

Que los Estados miembros deben cumplir sus obligaciones en relación con el desarme, la limitación y el control de armas, impedir todas las formas de proliferación de armamentos de destrucción masiva, evitar la acumulación de armamentos excesiva o desestabilizadora y la transferencia de armas convencionales y resolver pacíficamente, conforme a las Cartas de la OEA y de las Naciones Unidas, cualquier problema relacionado con asuntos que amenacen o interrumpan el mantenimiento de la seguridad regional y mundial;

Que todas las formas de proliferación y uso de armas de destrucción masiva amenazan la seguridad internacional, agravan los riesgos de aumentar los conflictos en regiones donde hay tensiones y ponen en peligro el medio ambiente;

Que la regulación del intercambio internacional de mercancías y tecnologías de uso doble debería tomar en consideración la necesidad de establecer el acceso legítimo a estas mercancías y tecnologías para fines pacíficos,

Que los Estados miembros, de conformidad con la Carta de la OEA y la Carta de las Naciones Unidas, tienen el derecho de mantener fuerzas armadas para su autodefensa individual y colectiva;

ENCOMIANDO:

Los extraordinarios esfuerzos realizados por los Estados miembros hacia el ajuste estructural de sus economías con vistas a contribuir a una mayor expansión de la economía regional y mundial, especialmente por la adopción de medidas de liberación del comercio y la inversión, políticas fiscales y monetarias más austeras y la desreglamentación;

La importante contribución del Tratado de Tlatelolco y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para salvaguardar la seguridad y la estabilidad hemisféricas y promover el uso pacífico de la energía nuclear en la región;

Las contribuciones hacia el desarme, la limitación y el control de armas en el ámbito regional realizadas por las naciones del Hemisferio, especialmente en la Declaración de Ayacucho de 1974; los Acuerdos de Esquipulas de 1987; el esfuerzo en marcha para negociar un acuerdo de seguridad regional en América Central; el Tratado de Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio (INF) de 1987; el Acuerdo de 1990 entre los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre Destrucción de Armas Químicas; el Tratado de 1991 sobre reducciones de armas estratégicas (START); la Declaración de

Cataratas de Iguazú de noviembre de 1990; la Declaración de Mendoza de septiembre de 1991 y el Acuerdo Cuadrilateral de Salvaguardias Argentina/Brasil/OIEA/ABACC de diciembre de 1991; la Declaración de los Presidentes del Grupo Andino, Cartagena, de 14 de diciembre de 1991, y la Declaración de Guadalajara, que constituyen ejemplares iniciativas de liderazgo histórico de países de la región, y

TOMANDO NOTA del informe y la labor del Grupo de Trabajo del Consejo Permanente sobre Cooperación para la Seguridad Hemisférica,

RESUELVE:

1. Reconocer la oportunidad y la necesidad de un mayor diálogo sobre temas de seguridad y de cooperación en esta materia entre las naciones del Hemisferio, a la luz de la nueva situación internacional.

2. Expresar el compromiso de la Organización a contribuir eficazmente a los esfuerzos que se realizan en el plano internacional para el afianzamiento de la paz y la seguridad.

3. Reafirmar que uno de los propósitos esenciales de la Organización de los Estados Americanos es prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados miembros, de acuerdo con la Carta de la OEA y el derecho internacional.

4. Reafirmar también la urgente necesidad de intensificar los esfuerzos colectivos y la acción cooperativa contra la pobreza crítica a fin de ayudar a reducir las desigualdades económicas y sociales en el Hemisferio, fortaleciendo así la promoción y consolidación de la democracia en la región.

5. Aceptar como principio rector del desarme y de las políticas de control y limitación de armas en el ámbito regional la necesidad de promover la seguridad y la estabilidad con el menor nivel posible de fuerzas acordes con los requerimientos de defensa y los compromisos internacionales.

6. Instar a todos los Estados miembros a:

a. promover la liberalización progresiva del comercio y la expansión de la inversión, el acceso a los conocimientos científicos y tecnológicos y la reducción de la deuda externa de los países de la región;

b. respaldar los procesos de integración en el Hemisferio;

- c. contribuir a la protección de nuestro medio ambiente por parte de todos y para beneficio de estas y futuras generaciones a fin de asegurar el desarrollo integral y sostenible en la región;
- d. incrementar la cooperación técnica y fomentar la transferencia de tecnología a fin de aumentar la capacidad de crecimiento económico de los países de la región;
- e. adoptar y aplicar medidas adecuadas para impedir y combatir la producción, el tráfico y el uso ilícitos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;
- f. apoyar los esfuerzos en el ámbito de las Naciones Unidas y las negociaciones en la Conferencia de Desarme en pro del objetivo de lograr el desarme general y completo bajo control internacional eficaz;
- g. adherir o reafirmar su adhesión al Tratado de Tlatelolco, el Protocolo de Ginebra de 1925 que prohíbe el uso de armas químicas y biológicas y la Convención sobre Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas (BWC), y suscribir como Estados partes la Convención sobre Armas Químicas que se está negociando en el marco de la Conferencia de Desarme;
- h. impedir toda forma de proliferación de armas de destrucción masiva y sus misiles vectores mediante la adopción de adecuados controles de exportación de mercancías y tecnologías de uso doble, teniendo debida cuenta de su uso legítimo para fines pacíficos;
- i. intercambiar información sobre las políticas, leyes y procedimientos administrativos nacionales que rigen la transferencia de armas convencionales y de tecnologías, material y equipo de uso doble que pudieran utilizarse en programas de armas nucleares, químicas o biológicas o de misiles;
- j. mantener sólo la capacidad militar que sea necesaria para la autodefensa y el cumplimiento de compromisos internacionales, de acuerdo con sus Constituciones y leyes y con los principios y propósitos de las Cartas de la OEA y de las Naciones Unidas;
- k. restringir la transferencia de armamentos convencionales con miras a impedir la acumulación de armamentos excesiva o desestabilizadora;
- l. impedir las transferencias de armas, en ejercicio de su jurisdicción, a personas, grupos u organizaciones que buscan, por la vía

del terrorismo o de otra forma, desestabilizar los gobiernos o violar el Estado de derecho;

- m. impedir el uso de su territorio nacional para acciones por personas, grupos u organizaciones que buscan desestabilizar los gobiernos;
- n. apoyar y adoptar, según proceda, medidas de fomento de la confianza en relación con las fuerzas armadas convencionales, tales como la notificación previa o invitación a observadores para ciertas actividades militares importantes, el intercambio oportuno de información relevante y el mejoramiento de las vías de comunicación;
- o. respaldar los esfuerzos de las Naciones Unidas para poner en vigencia el registro de armas previsto en la resolución 46/36 L de su Asamblea General;
- p. apoyar la franqueza y la transparencia proporcionando a las Naciones Unidas información normalizada sobre gastos militares, conforme se ratificó recientemente en la resolución 46/25 de su Asamblea General;
- q. someter información y datos conforme a lo acordado por los Estados partes de la Convención sobre Armas Bacteriológicas (Biológicas) en la Conferencia de 1991 para la Revisión de dicha Convención.

7. Continuar examinando y estudiando los problemas especiales de seguridad y las necesidades económicas de los pequeños Estados del Hemisferio, con el fin de disminuir su grado de vulnerabilidad en materia de asistencia para desastres naturales, desarrollo de recursos humanos, contrabando de armas, tráfico de drogas y otros aspectos que puedan atentar contra su seguridad y su desarrollo económico.

8. Tomar nota con satisfacción de la decisión anunciada por Francia de ratificar el Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco) y expresar su profundo interés por la pronta puesta en práctica de esa decisión.

9. Hacer un llamamiento a todos los Estados del Hemisferio y de otras partes del mundo a que contribuyan al fomento de la seguridad global adhiriendo a las medidas contempladas en esta resolución.

10. Continuar su consideración de este asunto en el vigésimo tercer período ordinario de sesiones.

11. Transmitir la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.